

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Portus Magnus, S. A.», con el número 771 de orden y casa central en San Antonio Abad (Ibiza), San Vicente, 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE CULTURA

1571 ORDEN de 7 de diciembre de 1981 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Mengíbar (Jaén).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Mengíbar (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mengíbar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1572

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio sito en la calle Alcalde Muñoz, 27, con vuelta a Amapolas, de Almería.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio sito en la calle Alcalde Muñoz, 27, con vuelta a Amapolas, de Almería.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almería que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

1573

RESOLUCION de 16 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Villa de Mazo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de prolongación y mejora de la calle Maximiliano Pérez Díaz, incluida con el número 26 dentro del Plan provincial de obras y servicios del año 1981.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 8 de febrero de 1982, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Villa de Mazo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que al final se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Alcaldía, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertenecientes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Villa de Mazo, 16 de enero de 1982.—El Alcalde.—525-A.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Término municipal y paraje	Superficie a expropiar — m ²	Cultivo	Observaciones
1	Amadeo González Tabares ...	Villa de Mazo. Poleal ...	25,00	Cereal seco y erial ...	—
2	Luisa Díaz Hernández ...	Villa de Mazo. Poleal ...	110,00	Cereal seco y erial ...	Pajero (53 m ²).
3	Rosa Leal Leal ...	Villa de Mazo. Monte pueblo ...	168,00	Cereal seco, viña y erial.	Pórtico g. (14 m ²).
4	Pedro Pérez Díaz ...	Villa de Mazo. Monte pueblo ...	84,00	Cereal seco y erial ...	—
5	Celso Méndez Lorenzo ...	Villa de Mazo. Monte pueblo ...	22,00	Cereal seco y erial impro- ductivo ...	—
6	Lorenzo Méndez Lorenzo ...	Villa de Mazo. Monte pueblo ...	7,50	Cereal seco y erial impro- ductivo ...	—
7	Elena Pérez Martín ...	Villa de Mazo. Pueblo ...	32,00	Cereal seco, erial y frutal.	—
8	Blas y Eloisa Pérez Ferraz ...	Villa de Mazo. Pueblo - Monte pueblo ...	162,00	Cereal seco, erial, viña, matorral y frutal ...	—
9	Josefa García Triana ...	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	652,00	Cereal seco ...	—
10	Blas Triana Méndez ...	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	598,50	Cereal seco y frutal ...	—
11	Pedro Leal Pérez ...	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	90,00	Cereal seco ...	—
12	Bernardo García Triana ...	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	1.182,50	Cereal seco y viña ...	—
13	María Ríos Lorenzo ...	Villa de Mazo. Pueblo ...	1.394,50	Cereal seco, viña y erial.	—
14	José Hernández Lorenzo ...	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	954,00	Cereal seco ...	—
15	Felipe A. Yanes Hernández.	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	75,00	Cereal seco y erial ...	—
16	Roque Pérez Triana ...	Villa de Mazo. El Hoyo Febrero.	600,00	Cereal seco y erial ...	—